

ACTA N° 01

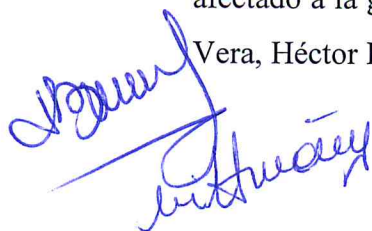
- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, en el Campus Universitario, sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones –UNaM- se reúnen los miembros de la **Junta Electoral Central de la UNaM**, designados conforme la Resolución CS N° 005/18, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de resolver temas varios, referidos al proceso electoral del SMAUNaM, cuyo cronograma fue aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 034/19:

1.- Delegaciones Electorales: Solicitar a los Sres. Presidentes de los Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas, tomar los recaudos pertinentes a los efectos de que a través de los mecanismos establecidos en la normativa vigente, procedan a designar las respectivas Delegaciones Electorales en un plazo que no deberá exceder el 11/08/2019, atento a que en dicha fecha vence la designación de las Delegaciones Electorales que intervinieron en las elecciones generales de 2018 (art. 3 Ordenanza CS 034/2019).-

2.- Publicación padrón provisorio: en virtud de que en el día de la fecha deberán estar publicados los padrones provisorios, según cronograma aprobado por Ordenanza CS N° 034/2019, se resuelve que se procederá a la publicación del padrón provisorio en la página Web de SMAUNaM, en la página web de la Universidad y en formato papel en las distintas dependencias de la Universidad. Requerir al SMAUNaM que a través de sus canales de comunicación digitales informe a sus afiliados la publicación del padrón provisorio y los plazos para efectuar observaciones al mismo.

3.- Impugnaciones y/o Recursos al padrón provisorio: establecer que las impugnaciones y/o recursos al padrón provisorio deberán efectuarse mediante nota dirigida a la Junta Electoral Central, vía Mesa de Entrada y Salida de las distintas Unidades Académicas y de Rectorado hasta el día 5 de agosto del corriente año a las 18:00 hs. Las presentaciones que fueran efectuadas, fuera de los plazos y lugares establecidos a los efectos y no se encuentren debidamente registrados en el sistema de comunicación documental de la Universidad (COMDOC) no serán tenidos en cuenta por esta Junta.-

4.- Secretaría de la Junta Electoral Central: hasta tanto la Junta cuente con personal afectado a la gestión administrativa de la misma, estas funciones estarán a cargo del Sr. Vera, Héctor Benjamín, miembro titular de la Junta Electoral Central.



5.- Presupuesto: Establecer que por Secretaría de la Junta Electoral se elaborará un presupuesto de gastos estimativo, que será remitido al Servicio Médico Asistencial de la UNaM (SMAUNaM).-

- - - No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. - - - - -


HÉCTOR BENJAMÍN VERA
Junta Electoral Central
Universidad Nacional de Misiones


NANCY GABRIELA NITTMANN
Junta Electoral Central
Universidad Nacional de Misiones